

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

137

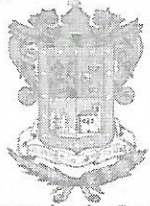
PRIMERO. Las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Deuda Pública hemos estudiado y analizado el Tercer Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, centrándonos en los temas hacendarios y de deuda pública, contenidos en el Capítulo 4 denominado “Desarrollo económico, inversión y empleo digno” y dentro de este, la línea estratégica 4.2.2 “Recuperar y fortalecer la situación financiera del Estado así como la confianza frente a los inversionistas y mercados financieros” y el Capítulo 9 denominado “Rendición de cuentas, transparencia y gobierno digital” y dentro de este, la línea estratégica 9.1.2 “Evaluar para lograr mejores resultados”, objetivo 9.2 “Transparentar la asignación y el uso de los recursos de cada uno de los programas de gobierno, para dar certidumbre en la eficiencia del gasto público”, 9.3 “Desarrollar un gobierno digital de vanguardia, para permitir a los ciudadanos agilizar trámites, consultar información y verificar los resultados del gobierno” y 9.4 “Operar el Sistema de Planeación Integral del Estado de Michoacán para la planeación, programación, presupuestación, evaluación y seguimiento de planes, y programas de desarrollo”.

SEGUNDO. El análisis a detalle de las cifras respecto de la situación financiera del Estado, aplicación de recursos y la fiscalización correspondiente, en su caso, deberá ser realizada por la Auditoría Superior de Michoacán en la revisión de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente a los ejercicios fiscales del año 2017 y 2018.

TERCERO. Se exhorta al Gobernador del Estado, para que a través de la Secretaría de Finanzas y Administración realice un cobro más eficaz de los impuestos estipulados en la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán, aumentando la base en términos de la Ley aplicable, con la finalidad de tener mayor ingreso sin afectar a quienes ya son contribuyentes.

CUARTO. Se exhorta al Gobernador del Estado para que remita a este Congreso del Estado un informe detallado respecto a los ahorros por las medidas de austeridad implementadas durante el periodo que se informa, en un plazo no mayor a treinta días

Baud



naturales, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

QUINTO. Se exhorta al Gobernador del Estado, para que a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, siga implementando el programa "Afiliate" en coordinación con el Servicio de Administración Tributaria, mismo que ya fue implementado durante el 2018, con la finalidad de ampliar la base tributaria.

SEXTO. Se exhorta al Gobernador del Estado, para que a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado remita a esta Soberanía un informe sobre el estado que guarda la Asociación Público Privada para la "contratación del servicio de conectividad, monitoreo de seguridad y de radiocomunicación como solución integral de enlace para el Estado de Michoacán", a probada por el Congreso del Estado en el Decreto 653, en un plazo no mayor a treinta días naturales, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

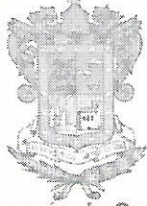
SÉPTIMO. Se exhorta al Gobernador del Estado, para que a través de quien corresponda, dé cuenta del destino de los recursos recaudados por el Impuesto al Hospedaje, en un plazo no mayor a treinta días naturales, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

OCTAVO. Se exhorta al Gobernador del Estado, para que a través de la Secretaría de Finanzas del Estado dé cuenta del destino de los adelantos de las participaciones federales al Estado, en un plazo no mayor a treinta días naturales, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

NOVENO. Remítase el presente dictamen a la Comisión Inspector de Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y seguimiento.

DÉCIMO. Dese cuenta del presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva, para su conocimiento y efectos conducentes.

DÉCIMO PRIMERO. Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.



Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 12 doce días del mes de marzo de 2019 dos mil diecinueve.-----

TENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA.

PRIMER SECRETARIO
DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA.

SEGUNDA SECRETARIA
DIP. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ.

TERCER SECRETARIA
DIP. MARÍA TERESA MORA COVARRUBIAS.

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Número 137, relativo a la glosa del Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, en materia de Hacienda y Deuda Pública.